



PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

Cuadragésimo cuarto período de sesiones

LABOR DEL COMITÉ DEL CODEX SOBRE ETIQUETADO DE LOS ALIMENTOS (CCFL) PARA SU ADOPCIÓN O APROBACIÓN POR LA COMISIÓN

1. Se invita a la Comisión a aprobar los proyectos y anteproyectos de normas y textos afines presentados para su aprobación final (trámite 8 y trámite 5/8) que se enumeran en la **Parte 1** de este documento.
2. Las observaciones recibidas del CCFL en relación con los proyectos y anteproyectos de normas y textos afines figuran en el documento CX/CAC 21/44/10 Add.1.
3. Se invita también a la Comisión a aprobar la propuesta para emprender nuevos trabajos, teniendo en cuenta el examen crítico realizado por el Comité Ejecutivo, que se indica en la **Parte 2** de este documento, con la referencia al documento de proyecto en el informe correspondiente. Asimismo, el documento de proyecto se ha compilado en el presente documento para facilitar su consulta y asegurar su disponibilidad en los seis idiomas. Se invita a la Comisión a considerar esta propuesta a la luz de su Plan estratégico para 2020-2025 y de los Criterios para el establecimiento de las prioridades de los trabajos y los Criterios para el establecimiento de los órganos auxiliares de la Comisión del Codex Alimentarius.
4. El CCFL recomienda que la Comisión, en su 44.º período de sesiones, solicite a los comités de productos que examinen las disposiciones sobre etiquetado de envases no destinados a la venta al por menor a la luz de la nueva norma para el etiquetado de envases no destinados a la venta al por menor (párr. 60 ii.)
5. En su 46.ª reunión, el CCFL aprobó las disposiciones sobre etiquetado de la Norma general para las frutas desecadas (y sus anexos), con una recomendación de modificar el punto 4.2.1 (Anexo C: Uvas pasas) a fin de incluir una referencia a las *Directrices generales sobre declaraciones de propiedades* (CXG 1-1979), que se remiten a la Comisión en su 44.º período de sesiones para su aprobación.

Parte 1 – Normas y textos afines presentados para su aprobación final

Órgano del Codex	Normas y textos afines	Referencia	N.º de trabajo	Trámite
	Proyecto de Norma general para el etiquetado de envases de alimentos no destinados a la venta al por menor y consiguiente enmienda al Manual de procedimiento	REP21/FL, párr. 60 i., Apéndice III	N06-2016	8
CCFL	Anteproyecto de Directrices sobre etiquetado nutricional en la parte frontal del envase, propuesta de inclusión como anexo en las <i>Directrices sobre el etiquetado nutricional</i> (CXG 2-1985) y consiguiente enmienda a la Sección 5 de las <i>Directrices sobre el etiquetado nutricional</i> (CXG 2-1985);	REP21/FL, párr. 99 i. y ii., Apéndice IV	N04-2018	5/8

Parte 2 – Propuestas de elaboración de nuevas normas y textos afines

Órgano del Codex	Texto	Referencia y documento de proyecto
CCFL	Propuesta de nuevo trabajo sobre información de etiquetado proporcionada a través de la tecnología	<ul style="list-style-type: none"> • REP21/FL, párr.142 i), Apéndice V • Anexo I del presente documento

DOCUMENTO DE PROYECTO

PROPUESTA DE NUEVO TRABAJO SOBRE INFORMACIÓN DE ETIQUETADO PROPORCIONADA A TRAVÉS DE LA TECNOLOGÍA

(para aprobación)

1. PROPÓSITO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL NUEVO TRABAJO

El propósito de este nuevo trabajo propuesto es abordar las lagunas en los textos del CCFL a fin de proporcionar orientación suficiente con respecto al uso de la tecnología para proporcionar información alimentaria de etiquetado.

El ámbito de aplicación de este trabajo propuesto son los alimentos preenvasados para el consumidor o para fines de hostelería, en consonancia con el alcance de la *Norma general para el etiquetado de los alimentos preenvasados* (NGEAP). Excluye el uso de la innovación y la tecnología en el etiquetado de envases de alimentos no destinados a la venta al por menor. A los efectos del presente documento de proyecto, la innovación y la tecnología en el etiquetado de los alimentos se refieren a la información sobre un alimento preenvasado presentado a través de la tecnología, como en el caso de un alimento preenvasado que está físicamente presente delante del consumidor y para el que se dispone de información adicional sobre el producto a través de medios electrónicos o tecnológicos.

2. RELEVANCIA Y OPORTUNIDAD

Existe un interés general y un reconocimiento de la creciente prevalencia del uso de la tecnología y los medios electrónicos de comunicación en todo el mundo, incluido el etiquetado de los alimentos. Los países miembros y los observadores han reconocido en general que el uso de la innovación y la tecnología en el etiquetado de los alimentos es un tema pertinente que debe considerarse. Este trabajo es oportuno, ya que es una oportunidad para llevar una orientación coherente a un área en rápida expansión y está estrechamente vinculado a la labor sobre el comercio electrónico y las ventas por Internet. Por lo tanto, hay beneficios de proceder simultáneamente con el trabajo sobre el comercio electrónico / ventas por Internet.

3. PRINCIPALES ASPECTOS A TRATAR

Esta nueva propuesta de trabajo es para:

- a) Revisar y examinar la NGEAP para garantizar que los Principios generales de la Sección 3 se apliquen al utilizar la tecnología en el etiquetado de los alimentos. Esto puede incluir la modificación o introducción de nuevas definiciones en la Sección 2, y la actualización de los principios en la Sección 3.
- b) Reseñar criterios generales/elaborar directrices (texto complementario) para el uso de la tecnología en el etiquetado de los alimentos, incluyendo:
 - i. información que siempre debe estar físicamente presente en la etiqueta de un alimento preenvasado al momento de la venta, y los tipos de información que se pueden proporcionar utilizando la tecnología.
 - ii. circunstancias en las que las exenciones pueden ser apropiadas.
 - iii. coherencia entre la información proporcionada a través de la tecnología con la información proporcionada en una etiqueta física.
 - iv. consideraciones relacionadas con la legibilidad, la presentación de la información, los requisitos lingüísticos y la forma en que las etiquetas físicas vinculan o se refieren a la información adicional disponible electrónicamente
 - v. el acceso de los consumidores a la información proporcionada a través de la tecnología.
- c) Examinar y presentar propuestas de enmienda, según sea necesario, a los textos pertinentes del Codex que se verían afectados por lo anterior.

4. EVALUACIÓN EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE PRIORIDADES DE TRABAJO

Criterio general:

Protección del consumidor desde el punto de vista de la salud, la inocuidad de los alimentos, el asegurar prácticas justas en el comercio de los alimentos y tomar cuenta las necesidades identificadas de los países en desarrollo.

El uso de códigos QR (*de Respuesta Rápida*) y otros medios tecnológicos para proporcionar información a los consumidores está creciendo a nivel mundial. Además, los consumidores cada vez desean más información sobre los productos que compran, lo que supera el espacio disponible en las etiquetas de los alimentos. La falta de orientación normalizada para información de etiquetado proporcionada a través de la tecnología puede dar lugar a cuestiones relacionadas con la salud, la inocuidad de los alimentos y la protección de las prácticas justas en el comercio mundial de alimentos.

Criterios aplicables a las cuestiones generales

a) *Diversificación de las legislaciones nacionales y obstáculos aparentes resultantes o potenciales al comercio internacional*

No se ha determinado que se haya elaborado ninguna reglamentación nacional sobre este tema, y la mayoría de los Miembros no han identificado información obligatoria de etiquetado que pueda facilitarse mediante tecnología. Con el rápido crecimiento de la tecnología y la accesibilidad a ella, es importante mantener cierta coherencia en cuanto a lo que está disponible en un paquete frente a lo que se proporciona a través de la tecnología para garantizar que los consumidores tengan la información que necesitan para tomar decisiones alimentarias informadas e inocuas, y para reducir al mínimo los impedimentos al comercio

b) *Ámbito de aplicación del trabajo y establecimiento de prioridades entre las distintas secciones de la obra.*

Se propone que las dos corrientes de trabajo, una relacionada con los principios generales de la NGEAP y la otra relacionada con la elaboración de directrices y criterios generales relativos al uso de la tecnología en el etiquetado de los alimentos, puedan llevarse a cabo simultáneamente.

c) *Trabajos ya iniciados por otros organismos internacionales en este campo y/o propuestos por el organismo o los organismos internacionales pertinentes de carácter intergubernamental*

El actual proyecto de *Orientación para el etiquetado de los envases de alimentos no destinados a la venta al por menor* aborda el uso de la innovación y la tecnología para esos tipos de alimentos, en el sentido que dichas directrices establecen circunstancias específicas en las que pueden utilizarse medios alternativos (que incluyen la tecnología) para proporcionar ciertos tipos de información de etiquetado obligatoria. El Proyecto de orientación también aborda la presentación de la información proporcionada por medios distintos de la etiqueta. Algunos aspectos de este texto pueden servir como referencia útil para este proyecto propuesto.

No se ha identificado ningún otro trabajo internacional que se relacione específicamente con este tema. El Codex es la organización internacional pertinente encargada de elaborar normas relativas a la innovación y la tecnología en el etiquetado de los alimentos.

d) *Posibilidades de normalización del objeto de la propuesta*

Las actualizaciones y las nuevas directrices dejarían claro cuándo y cómo es aceptable el uso de la tecnología en el etiquetado de los alimentos, y se alinearían con la labor en curso en materia de comercio electrónico y venta de alimentos por Internet. Dado que la intención es elaborar principios amplios, éstos podrían normalizarse de manera efectiva, con la participación de los Miembros del Codex y las aportaciones de éstos.

e) *Consideración de la magnitud mundial del problema o asunto.*

La tecnología y sus avances tienen un poderoso impacto en el comportamiento humano en todo el mundo. La información alimentaria de etiquetado sigue siendo una herramienta importante para que los consumidores apoyen las opciones de compra informadas. A la vez que ofrece beneficios a los consumidores, el aumento del uso de la tecnología en el etiquetado de los alimentos también presenta riesgos para la protección del consumidor, la salud pública y la inocuidad. A falta de directrices claras y reconocidas internacionalmente, puede haber riesgos de prácticas engañosas deliberadas o no deliberadas, o de falta de acceso a la información de etiquetado obligatoria, lo que puede provocar trastornos en el mercado y perjudicar a los consumidores. La determinación de los tipos de información de etiquetado que pueden proporcionarse utilizando la tecnología y los principios para facilitar un nivel de coherencia entre las diferentes plataformas tecnológicas de etiquetado sería beneficiosa para garantizar una presentación normalizada de la información.

5. PERTINENCIA PARA LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL CODEX

Los trabajos propuestos son congruentes con el mandato de la Comisión para la elaboración de normas, directrices y otras recomendaciones con el fin de proteger la salud de los consumidores y garantizar que se realicen prácticas equitativas en el comercio de alimentos. El nuevo trabajo propuesto contribuirá al avance de los objetivos estratégicos 1 y 33 como se describe a continuación.

En relación con el nuevo Plan/Objetivos estratégicos (2020-2025):

Objetivo estratégico 1. Abordar de forma oportuna asuntos actuales, nuevos y críticos

Este trabajo ofrece al CCFL abordar uno de los desarrollos más actuales en el dominio del etiquetado de alimentos. La tecnología proporciona una forma nueva y conveniente para que las empresas compartan información con los consumidores, y muchas ya lo están haciendo. No obstante, se necesitan orientaciones para facilitar la coherencia, la claridad y el acceso a la información por parte de los consumidores para que puedan tomar decisiones de compra informadas y evitar prácticas engañosas.

Objetivo estratégico 3. Incrementar el impacto mediante el reconocimiento y uso de las normas del Codex

Las respuestas de los miembros no han revelado ejemplos de normas o requisitos internacionales sobre este tema específico. La labor que se propone emprender por el CCFL proporcionará un enfoque armonizado que podría ser utilizado a nivel mundial por los países miembros, facilitando el comercio justo de alimentos en beneficio de todas las partes interesadas.

6. RELACIÓN ENTRE LA PROPUESTA Y OTROS DOCUMENTOS EXISTENTES DEL CODEX

La propuesta incluye una revisión de los impactos en otros textos del Codex relacionados con el etiquetado de los alimentos, con los ajustes necesarios para lograr la coherencia. Este trabajo está relacionado con el trabajo concurrente de CCFL sobre comercio electrónico/ventas por Internet, ya que ambas corrientes de trabajo involucran plataformas electrónicas utilizadas en el etiquetado de alimentos. La labor sobre el comercio electrónico y las ventas por Internet se tendrá en cuenta en el curso de este trabajo a fin de garantizar la armonización y evitar la duplicación.

El proyecto de *Orientación para el etiquetado de los envases de alimentos no destinados al por menor* aborda el uso de medios alternativos para esos alimentos, incluyendo a la tecnología. Como tal, el enfoque de este documento de proyecto se centra en los alimentos preenvasados para el consumidor o para fines de hostelería.

7. NECESIDAD Y DISPONIBILIDAD DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO

Ninguna identificada en esta etapa. Habrá oportunidades para consultar con los órganos pertinentes, si fuera necesario, durante todo el proceso.

8. NECESIDAD DE INSUMOS TÉCNICOS DE ÓRGANOS EXTERNOS PARA LA NORMA

Ninguna identificada en esta etapa. Habrá oportunidades para consultar con los órganos pertinentes, si fuera necesario, durante todo el proceso teniendo en cuenta el trabajo relacionado en otros foros internacionales.

9. CALENDARIO PROPUESTO PARA LA FINALIZACIÓN DE LOS NUEVOS TRABAJOS, INCLUIDA LA FECHA DE INICIO, LA FECHA PROPUESTA PARA SU ADOPCIÓN EN EL TRÁMITE 5 Y LA FECHA PROPUESTA PARA SU ADOPCIÓN POR LA COMISIÓN

Sujeto a la aprobación de la Comisión del Codex Alimentarius en su 44.º período de sesiones de 2021, se espera que el trabajo pueda completarse en tres reuniones.